FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBIDRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
FGN-RCS-MC-0003-2025

OBJETO: Contratar los servicios especializados para el manejo integral de residuos sólidos y líquidos (incluyendo la destrucción, desnaturalización y transporte de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado) producidos durante las actividades propias de las unidades adscritas a las Direcciones Seccionales de Fiscalía de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo a precio fijo y monto agotable.

IBAGUE

FEBRERO 2025

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Invitación Pública:

1. Leer cuidadosamente los documentos de la Invitación, así como la información indicada en el SECOP II antes de elaborar la propuesta.

2. Seguir las instrucciones que en los documentos del proceso se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II.

3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública, adendas y formularios, y demás información establecida en el SECOP II.

4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente Invitación Pública y en la plataforma del SECOP II.

5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció los estudios y documentos previos, la Invitación Pública y demás documentos generados dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOP II.

6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de oferta a celebrarse.

7. Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.

8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en la presente Invitación Pública, de acuerdo con las instrucciones dadas en el SECOP II.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma del SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.

10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar la presente Invitación Pública.

11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

14. La presente Invitación Pública corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso se indicarán en cada caso con la frase “NO APLICA”.

15. Tener en cuenta las directrices de Colombia Compra Eficiente, sobre el manejo del SECOP II.

16. El proponente plural deberá verificar la guía vigente de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente para el cargue de su oferta. (No se aceptan ofertas presentadas desde el usuario de uno de los integrantes).

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En este sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma la Invitación Pública del proceso FGN-RCS-MC-0003-2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página web http://www.colombiacompra.gov.co, Entidad: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Centro Sur, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y de la presente invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las

circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden establecido en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.

Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.

Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación pública, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente

consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, clara, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la oferta. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Convocatoria a Las Veedurías Ciudadanas

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

2.2. Secretaría de Transparencia

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8 A No. 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública y de la aceptación de oferta que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Fiscalía General de la Nación comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de la aceptación de oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.3. Compromiso Anticorrupción

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ley 2014 de 2019 por la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.).

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. Indisponibilidad

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad por Fallas Generales o Fallas particulares certificadas por Colombia Compra Eficiente, se aplicará el procedimiento establecido en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual se encuentra disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf
El protocolo en mención, aplica para cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al hito del proceso de contratación (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.), y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018 y discrimina el procedimiento para los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares. Las cuales se discriminan a continuación:

1. **Fallas Generales**: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma del SECOP II y se presentan cuando la plataforma deja de funcionar para todos los usuarios (personas) y cuentas (Entidad y Proveedor) registradas en el SECOP II.
Mientras se esté presentando la Falla general, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II),

Tenga en cuenta, que, ante una indisponibilidad por Falla General, Colombia Compra Eficiente expedirá un "Certificado de indisponibilidad" con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación de la falla, este certificado habilitará la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual, será la hoja de ruta que seguirá la FGN para actuar frente a la indisponibilidad una vez se reestablezca el funcionamiento de la plataforma.

Por lo anterior, ante una indisponibilidad general del SECOP II, los proveedores deberán verificar la publicación del certificado de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente emita en su página web cuando la falla general haya finalizado y en un plazo máximo de tres (3) horas siguientes a la terminación de la misma. El certificado de indisponibilidad puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Por otro lado, una vez Colombia Compra Eficiente emita el certificado de indisponibilidad y se haya superado la falla general del SECOP II, la FGN comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II las acciones que se tomen en aplicación del protocolo de indisponibilidad, con el fin de subsanar los hitos del proceso afectados por la indisponibilidad por falla general.

2. **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico.

Tenga en cuenta, que, ante una indisponibilidad por Falla Particular, el proveedor interesado deberá:

1. Reportar la falla particular de manera inmediata a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través del formulario de soporte que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.
La Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente validará el reporte y responderá al caso radicado a través del formulario de soporte, y enviará una respuesta desde el correo soporte@secop.gov.co.

Tenga en cuenta, que el correo electrónico que emita la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y constituirá el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía.

2.Enviar un correo electrónico a la Fiscalía General de la Nación a: subreg.centrosur@fiscalia.gov.co (antes de vencer la fecha y hora del hito del cronograma del pliego de condiciones del Proceso de Contratación que no ha podido realizar debido a la falla, ej: presentar oferta, presentar observaciones, subsanaciones etc) Indicando la imposibilidad de realizar la acción a través del SECOP II debido a la indisponibilidad de la plataforma. En el correo que envíe a la Fiscalía General de la Nación deberá especificar:

a. Número de Proceso;
b. Nombre del usuario en la plataforma;
c. Nombre de la cuenta del proponente que está adelantando la acción en la plataforma
d. NIT o cédula del Proveedor;
e. Acción que intenta adelantar en la plataforma
f. Reporte de la falla a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la FGN. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

Una vez certificada la falla particular por parte de Colombia Compra Eficiente desde el correo soporte@secop.gov.co, como respuesta al reporte de falla efectuado por el proveedor, el proveedor deberá enviar copia de la respuesta a la FGN a través del correo subreg.centrosur@fiscalia.gov.co y como mensaje en la plataforma del SECOP II una vez la falla se haya superado.

Ante la ocurrencia de una falla, la FGN/Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, comunicará a los interesados la decisión que tome frente a la Falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente a través de un mensaje público en el SECOP II, una vez se restablezca la indisponibilidad, con el fin de que tanto la FGN como los proveedores procedan a realizar las acciones pertinentes.

Adicionalmente, tenga en cuenta no hacer uso del canal de mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación con la Entidad, hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

2.6. Declaratoria de Desierta

La Fiscalía General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o económicos previstos en la invitación pública;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta de la presente Invitación, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.7. Errores Aritméticos

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

a. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
b. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
c. Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico evaluador procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado.

En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea mayor a 5).

3. LIMITACION A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

La Fiscalía General de la Nación, debe limitar la presente Invitación Pública a Mipyme colombianas, siempre y cuando se reciban solicitudes en el término señalado en el numeral 3.15 “cronograma”, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la presente convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual de acreditar su constitución con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En dicho sentido, los interesados en participar en la presente invitación pública que soliciten la limitación de a Mypyme se deberán:

1. Enviar un mensaje a través del área de trabajo de la presente invitación pública en el SECOP II realizando la manifestación expresa de limitar a Mypyme, para lo cual deberá allegar:

Para **Personal Natural**: Certificación expedida por la persona natural y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Para la **Persona Jurídica**: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en caso de esta obligado a tenerlo) y adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma de la presente Invitación, para el inicio del plazo para solicitar la presente limitación.

La Entidad, procederá a verificar el tamaño de las empresas, para determinar la condición de Mipyme según lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

4. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La invitación podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página SECOP II.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se encuentra establecido en la Plataforma SECOP II, numeral 2 CONFIGURACIÓN del Proceso **FGN-RCS-MC-0003-2025.**

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación estudios previos, invitación pública.	25/02/2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Fecha máxima para presentar observaciones y manifestación para limitar a Mipyme	26/02/2025 hasta 18:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Publicación de aviso de limitación o no a Mipyme Colombianas	27/02/2025 hasta 18:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Fecha máxima para publicar respuestas a observaciones	28/02/2025 hasta 18:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Plazo para expedir adendas	28/02/2025 hasta 19:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Fecha límite para entrega de propuestas.	04/03/2025 hasta 10:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Publicación del informe de evaluación-	06/03/2025 hasta 08:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Plazo máximo para presentar observaciones y subsanaciones	06/03/2025 hasta 23:59	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Publicación respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	10/03/2025 hasta 16:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
10	Adjudicación, Aceptación de la oferta o expedición del acto de declaratoria de desierto	10/03/2025 hasta 18:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
11	Plazo para la entrega de la garantía	12/03/2025 hasta 16:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
12	Aprobación de la garantía	12/03/2025 hasta 18:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Nota 1: Los plazos podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios especializados para el manejo integral de residuos sólidos y líquidos (incluyendo la destrucción, desnaturalización y transporte de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado) producidos durante las actividades propias de las unidades adscritas a las Direcciones Seccionales de Fiscalía de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo a precio fijo y monto agotable.

7.CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122200	Servicios de incineración de desechos
76122300	Servicios de reciclables
76121900	Disposición de desechos Peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos

8. CONTRATO PARA CELEBRAR

El contrato para celebrar como resultado del presente proceso de selección será de PRESTACION DE SERVICIOS**.**

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

Las citadas especificaciones técnicas del servicio, se encuentran descritas en el estudio previo numeral 2.5**.**

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, especificaciones técnicas e invitación pública.

2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la contratación, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas por parte del supervisor del contrato designado por la entidad.

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993

5. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

9. Facturar electrónicamente todos los servicios y/o bienes suministrados y subir la factura en el SECOP II o demás plataformas que se definan para tal fin conforme a las disposiciones legales, una vez sean avaladas por el supervisor del contrato

10. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

12. Mantener a la FISCALIA indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

13. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su

pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

15. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

16. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

17. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitacion y de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de destrucción por kilogramo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física contemplados en las fichas técnicas de bienes y servicios y de común utilización en la cantidad necesaria para poder atender todas las necesidades de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur (Ibagué Tolima, Neiva Huila, Florencia Caquetá, Mocoa Putumayo), hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación de acuerdo con los precios de kilo destruido en la propuesta final económica.

2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

3. Cubrir todos los costos de personal, logística y los necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Contar con las Licencias Ambientales vigentes, emitidas por la autoridad ambiental competente, de acuerdo al área de jurisdicción donde se efectúe el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos.

5. Acreditar autorización para el manejo de sustancias y productos químicos controlados, a través del respectivo Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho -Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes conforme lo establece el Decreto 0585 de 2018 y la Resolución 0001 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 0002 del 28 de marzo de 2018 expedidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes para lo cual deberá solicitar la ampliación del cupo para cubrir la necesidad de la FGN, en caso de ser necesario.

6. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de la Ley 30 de 1986, “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto 198 de 2013 “Por el cual se suprimen, trasladan y reforman trámites en materia de tránsito y de transporte”.

7. Prestar el servicio de acuerdo a la necesidad indicada por el supervisor, la cual podrá variar dada la necesidad y urgencia de la Policía Judicial, de la Fiscalía General de la Nación y una vez solicitado el servicio, EL CONTRATISTA tiene un término máximo de 8 días calendario para realizarlo

8. Aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. Con relación a los aprovechables, se dará el tratamiento ambiental que corresponda acorde a la normatividad nacional o local (según el caso).

9. Garantizar que el centro de acopio se encuentre dotado de lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

10. Realizar la destrucción y disposición final de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física en presencia del Fiscal de conocimiento, Ministerio Público y Policía Judicial conforme a lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Penal – CPP - siempre y cuando aplique.

11. Incluir los insumos o elementos requeridos para la recolección y manejo interno de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física.

12. Entregar al Supervisor del contrato el acta de destrucción de los elementos materiales probatorios y/o evidencia física al terminar cada servicio de destrucción.

13. Entregar al Supervisor del contrato el certificado de manejo y disposición final de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la destrucción. En el caso que la empresa subcontrate alguna actividad de gestión, deberá informar dicha actividad y la empresa subcontratada deberá emitir el respectivo certificado de dicha actividad.

14. Contar con personal idóneo para la recolección y disposición final de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física, dicho personal deberá cargar y descargar los vehículos cumpliendo la normatividad vigente en el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos.

15. Adelantar programas e implementar medidas de seguridad industrial y bioseguridad.

16. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.

17. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y el

cumplimiento del objeto del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato al Supervisor, los cuales deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de este.

18. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

19. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

20. Tramitar oportunamente la suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

21. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

22. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

23. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.

24. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.

25. Garantizar que los vehículos usados para el transporte de los elementos cuenten con la señalización visible que identifique el tipo de elementos que trasporta especificando el nombre del municipio, nombre de la empresa con dirección y teléfono; así mismo debe contar con la capacidad adecuada de acuerdo al tipo de elemento que se tenga que transportar.

Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000.00)** incluido IVA. Amparado en el CDP 10425 del 14 de febrero de 2025.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-009-004-03 ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	$70.000.000,00
TOTAL		$70.000.000,00

El cual afecta, recursos de funcionamiento.

Nota 1: Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

12. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrito por el supervisor asignado, mediante pagos parciales, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales).

C. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
D. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
E. Copia del RUT

Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Sección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Sección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

La Fiscalía General de la Nación, realizará la retención correspondiente a la Estampilla Pro Desarrollo Universidad de la Amazonía, dando cumplimiento a la Ordenanza No. 021 de 2017, de acuerdo a lo determinado en los artículos 267 al 270, en los pagos realizados al oferente, en un porcentaje del 3% en aquellos contratos gravados que constituyan el hecho generador descrito por la Ley, para aquellas actividades que correspondan a la Seccional Caquetá, por lo tanto se debe tener en cuenta en el momento de estructurar la oferta económica.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 del mes de Noviembre del año 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en: Ibagué- Tolima, Neiva- Huila, Florencia -Caquetá y Mocoa -Putumayo.

Y se entregará en: Ibagué- Tolima, Neiva- Huila, Florencia- Caquetá y Mocoa -Putumayo.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidos en el artículo 829 del Código de Comercio.

16. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor Profesional Investigador III, adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación CTI - Seccional Tolima o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será designado mediante oficio suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

La Fiscalía también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la

misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben remitir la propuesta a través de la plataforma SECOP II aportando los documentos que se relacionan a continuación:

17.1. CARTA PRESENTACION PROPUESTA (Anexo 1):

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la Propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma para allegarlos.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto a la invitación pública.

17.2.DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPÓRAL (ANEXO 2).

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha establecida en el cronograma.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el

porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

17.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural deberá presentar matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto de la presente Contratación.

La sociedad debe tener una duración o vigencia no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte

específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con la Fiscalía, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha establecida en el cronograma.

17.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá adjuntar a la oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía; en el caso de personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, adjuntar la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

17.5. NO SER RESPONSABLE FISCAL.

No registrar antecedentes fiscales. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, lo cual será verificado por la Entidad.

17.6. NO REGISTRAR SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) estar incurso(s) en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación), lo cual será verificado por la Entidad.

17.7. NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente Representante Legal, la persona natural o los integrantes del consorcio o Unión Temporal (los representantes legales de todos sus integrantes). No deberán registrar antecedentes judiciales para el efecto, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, verificara los antecedentes Judiciales en la página Web de la Policía Nacional.

17.8. MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC de la Policía Nacional)

El oferente Representante Legal, la persona natural o los integrantes del consorcio o Unión Temporal (los representantes legales de todos sus integrantes), no deberán registrar medidas correctivas pendientes por cancelar, de conformidad con el Código Nacional de Policía.

Para lo anterior, deberán aportar la verificación y, en el evento que aparezca reportado en el Registro de Medidas Correctivas, el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

17.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.10. CERTIFICACION DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE (ANEXO 4)

El oferente, debe diligenciar el Anexo No.4 sobre el certificado de participación independiente del proponente.

17.11. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS: (ANEXO 5)

El proponente debe diligenciar el Anexo No.5 correspondiente a la declaración del origen de los fondos con que ejecutara el contrato.

17.12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

La persona jurídica deberá entregar Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y Ley 1150 de 2007, artículo 23. No obstante lo anterior se allegara las planillas de pago de los últimos seis meses.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

Dicha certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre. En caso de que la certificación sea firmada por revisor fiscal, allegar fotocopia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes junta de contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. En caso de no estar obligado al pago de los aportes parafiscales el oferente deberá demostrar dicha condición.

Si el proponente es persona natural deberá encontrarse al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, cuya condición deberá acreditarla

con la presentación del pago de la planilla correspondiente al último mes y/o con la certificación de afiliación respectiva con una vigencia no mayor de treinta (30) días.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía se lo solicitará de acuerdo al cronograma.

17.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, su razón social y obligaciones tributarias.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

17.14. CONDICIÓN DE MIPYME PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS O CRITERIO DIFERENCIAL.

El tamaño de la empresa se verificará, según lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para este efecto, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar que es una Mipyme
- Mínimo (1) año de existencia.
- Que el objeto social les permita ejecutar el contrato
- Copia del Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o RUP, con fecha de expedición no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

18. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

La selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

18.1 EXPERIENCIA

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el Objeto de la presente contratación cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones podrán ser expedidas por Entidades Públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el Representante Legal o por la persona competente o designada para tal fin.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta CUATRO (04) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del contrato de la presente contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Es de anotar que se deberá cumplir en este requisito, lo demás contemplado en el numeral 18.1. del presente documento.

Nota: En caso de que la presente Invitación Pública sea limitada a Mi Pymes de conformidad con lo señalado en el presente documento, no se dará aplicación a este numeral.

18.1.1Requisito Técnico Habilitante Adicional

18.1.1.1 Licencias y Permisos

El proponente, deberá allegar con su propuesta las siguientes licencias y permisos, que deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato:

a. Licencias Ambientales vigentes emitida por la Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible o autoridad ambiental competentes de acuerdo al área de su jurisdicción y/o los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano; del lugar donde se efectuará el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos.

El proponente que participe en el presente proceso, acudiendo a convenios con otras empresas para prestar el servicio de destrucción, deberá acreditar que éstas cuenten con las respectivas licencias ambientales requeridas para el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos**.**

18.1.1.2. Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente deberá adjuntar una certificación expedida por la ARL, a la cual está afiliada la Empresa mediante la cual se indique que el Oferente cumple con la Resolución 0312 del 13/02/2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

El oferente, para la presentación deberá diligenciar el formato donde indique que Cumple con los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). Revisar anexos.

18.1.1.3. Fichas Técnicas

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar a ficha técnica que hace parte del presente proceso de contratación debidamente firmada y con la información requerida en la misma.

19. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

20. FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo de Oferta económica.

21. OFERTA ECONOMICA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará

exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, la cual comprende los servicios de las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

El oferente deberá ir a través de la plataforma SECOP II al sitio de los documentos del proceso – documentación, donde se pueden descargar el anexo que deberán diligenciar en su totalidad para que sea tenido en cuenta en el presente proceso de contratación

Nota 1: La adjudicación se hará por la oferta económica de menor valor presentada que cumpla con los requisitos de la invitación.

Nota 2: El valor de la sumatoria de los ítems del anexo oferta económica servirá para efectos de determinar el menor precio ofrecido, no obstante, se aclara que este no será el valor del contrato, ya que corresponde a precios de referencia del servicio, el valor de adjudicación es hasta por el valor de presupuesto designado.

Nota 3: Los precios de los ítems serán los que se apliquen al momento de facturar el servicio ejecutado de acuerdo a la necesidad establecida en el anexo oferta económica.

Nota 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, desplazamientos y demás emolumentos que considere pertinentes para fijación de la propuesta económica.

22. FACTOR DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se procederá a aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021.

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará por TEAMS a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que VERIFIQUEN el procedimiento:

Se dispondrán balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. Un funcionario de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur sacará una balota de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

Seguidamente, se procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado por proponente y se adjudicará el proceso de selección a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

23. CAUSALES DE RECHAZO

a) Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

b) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenido en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

d) Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.

e) Cuando la oferta sea presentada después del CIERRE del Proceso de Contratación; Cuando la oferta sea presentada por un canal distinto a la SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II

f) Cuando la propuesta contenga condicionamientos.

g) Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad contratante, dentro del término legal.

h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, corrobore que dicha afirmación no es veraz, con base en el numeral 7° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

j) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes, o estos presenten una reformulación de la oferta.

k) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto estimado por la entidad.

l) Cuando el valor por ítem supere el valor del estudio de mercado.

m) Cuando el proponente no responda el o los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

n) Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

o) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

p) Cuando el oferente no cotice todos los ítems de la oferta económica.

q) Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en la presente invitación pública.

24. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en la “**MATRIZ DE RIESGOS**”.

25. GARANTÍAS

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más

Cumplimiento Del Contrato: Esta póliza se requiere con el objeto de asegurarle a la Entidad que se cumplan las condiciones del contrato, por eventualidades que pudieran suceder como consecuencia de situaciones externas al mismo contrato, como la liquidación del proveedor o la insolvencia del mismo, este amparo cubre a las entidades de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

B. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Regional Centro sur a través de la plataforma SECOP II.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza garantiza el pago de perjuicios que se causen a terceros y se exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de 200 SMMLV para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Se debe exigir que la

póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

26. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

27. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

28. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

29. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización

del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

31. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

32. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

33. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la Fiscalía para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

34. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

35. CADUCIDAD

La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

36. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

37. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, se designa al Servidor Diego Mauricio Bastidas Mahecha, Profesional Investigador III, como comité técnico y Sergio Daniel Mancheno Osorio, Profesional de Gestión II, comité Jurídico de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para la verificación y la evaluación de las ofertas de la presente Invitación Pública. FGN-RCS-MC-0003-2025.

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

Proyecto: María Inés Díaz Reyes, Profesional de Gestión II

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, MM / DD

_____, _____ / ____ / 2025

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR
Ciudad

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0003-2025

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Selección de mínima cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para la Fiscalía General de la Nación, que a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXX

En caso que la Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las condiciones contenidas en la invitación pública. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado de la propuesta y declaro que:

1- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que, en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Si así no se hiciere que la Fiscalía General de la Nación haga efectiva la garantía única, sin tener derecho a reclamación alguna y que la Fiscalía General de la Nación tome las

decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

3- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que se presenta, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia, solo compromete al abajo firmante.

4- Que se han examinado cuidadosamente las condiciones mínimas correspondientes y se ha entendido perfectamente el significado de todo lo que en este se expresa, se acepta su contenido y en caso de que nos fuera adjudicado el contrato nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipule.

5- Que autorizo voluntaria y expresamente a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para que consulte con las autoridades competentes mis antecedentes judiciales.

6- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

7- En caso de que se nos adjudique el contrato nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías y pago de impuestos que haya lugar.

8- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar al supervisor designado por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

9- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.

10- El término de validez de la oferta que presento es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

11- Autorizo a la Entidad para que las notificaciones que surjan de este proceso de contratación sean enviadas al siguiente correo electrónico: _____

12- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

13- Acepto lo establecido en los pliegos de condiciones incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

14-Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: ..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el desarrollo de la contratación la recibiremos en:

Dirección _____Ciudad_____
Número de Fax_____
Teléfono_____
Correo electrónico_____
Proponente: _____
NIT: _____
Representante legal: _____
C.C. _____
Firma: _____

ANEXO NO. 2
FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año ____ entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por_____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de -_____ y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía General de la Nación, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del Proceso de **FGN-RCS-MC-XXXX-2025** cuyo objeto consiste en _____ _____, se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el

mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina_____, email _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	**%**	**LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el CONSORCIO en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____ ____

Nota: Recuerde que en caso de ser adjudicatario la cuenta bancaria no podrá ser a nombre del consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado por la Superintendencia Financiera en concepto denominado “CONSORCIO, UNION TEMPORAL, TITULARIDAD PRODUCTOS FINANCIEROS No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015”, el cual en su síntesis señala: “**Síntesis**: Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas

a sus integrantes **no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios**, por lo cual en caso de cheques girados a nombre de tales figuras deberá examinarse en la respectiva cuenta corriente o de ahorros si ella o ellas, están abiertas a nombre de uno o de varios de los integrantes del consorcio (y en donde se tenga previsto acreditar el pago del respectivo cheque), para determinar quién o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor." (negrilla fuera de texto original).

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de **(INDICAR EL AÑO),** por quienes intervinieron,

_____
Nombre
CC
Representante Legal

NIT:
Dirección:

Teléfono:

_____

Nombre
cc
Representante Legal

NIT:
Dirección:

Teléfono:

NOTA: EN CASO DE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO A UN TERCERO SE DEBERÁ ADJUNTAR EL RESPECTIVO PODER CON PRESENTACIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR ÚNICA EXTERNA

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

REFERENCIA: Mínima Cuantía **FGN-RCS-MC-0003-2025**

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [*Insertar información*] días del mes de [*Insertar información*] de [*Insertar información*].

Cordial saludo,

_____

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 04

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **FGN-RCS-MC-0003-2025,** suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación

pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha
Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: **fax:**
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO 05

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, **Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____
_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

_____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: **fax:**
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

Ibagué - Tolima
Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – _____

OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL AUDIO Y VIDEO PARA EL AUDITORIO PRINCIPAL DE LA SECCIONAL TOLIMA.

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], manifiesto que cuento con:

1. La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoria y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
2. Plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
3. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
4. Procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
5. Plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN)
6. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
8. Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
9. Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST, acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Equipo humano responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, de los trabajadores y subcontratistas, según la normatividad vigente.
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con el factor salarial de los trabajadores, la clase de riesgo acorde con la ejecución de trabajos y con fecha de pago al sistema, la cual debe ser menor o igual a 30 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información.

Cordial saludo,

_____

Nombre y firma del representante legal o de la persona natural